

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 13 de marzo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de diciembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa Nacional Bazán

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa Nacional Bazán sobre rectificación de coeficiente de gastos generales en la facturación en cuanto a las obras ejecutadas por ella para la Marina en el año 1963, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha de 11 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Empresa Nacional Bazán», contra la Orden del Ministerio de Marina de 3 de abril de 1967, que desestimó reposición instada respecto de decisión de 2 de noviembre de 1966, de igual autoridad ministerial, que rechazó la solicitud formulada por la citada parte recurrente, sobre rectificación de coeficiente de gastos generales en la facturación en cuanto a las obras ejecutadas por ella para ese organismo ministerial en el año 1963 y demás allí consignado debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales Ordenes como conformes a Derecho, así como los actos administrativos que contienen; absolviendo a la Administración Pública de todos y cada uno de los pedimentos del suplico de la demanda sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas del presente recurso.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1969.

NIETO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar Menor, S. A.» (URMENOR, S. A.), la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cartagena (Murcia) para su desecación y relleno.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar Menor, S. A.» (URMENOR, S. A.), una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
Término municipal de Cartagena.
Superficie aproximada: 300.000 metros cuadrados.
Destino: Obras de desecación y relleno.
Plazo de realización de las obras: Dos años.
Instalaciones: Un muro de cerramiento transversal de 300 metros de longitud, un muro de cerramiento longitudinal de 630 metros y otro muro de 61,40 metros. Su espesor en coronación es de tres metros y la sección trapezoidal, de altura variable, con taludes 2/1 en intradós y trasadós.
Prescripciones: Esta concesión se otorga al amparo del artículo 101 del vigente Reglamento para ejecución de la Ley

de Puertos, pasando los terrenos ganados al mar a propiedad del concesionario, excepto la zona destinada a vigilancia bro-ral, con un ancho de seis metros la cual será de dominio y uso público, aun cuando será obligator del concesionario mantenerla en buen estado.

Antes de dar comienzo a las obras el concesionario genera acreditar haber renunciado ante el Ministerio de Comercio a la parte de la concesión pesquera de la encañizada «Las Constanancias» aceptada por la presente concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Arruabarrena Hermanos» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Irún (Guipúzcoa), para la construcción de un muro para cargadero de arena.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Arruabarrena Hermanos» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Término municipal de Irún.
Superficie aproximada: 46,20 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un muro para cargadero de arena.
Plazo de realización de las obras: Un año.
Plazo de la concesión: Diez años.
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Un muro de margen de contención de tierras que sustituya al actual de 40 metros de longitud y cuatro metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Luis Rodríguez-Parets Gómez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santander para la construcción de dos naves.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Luis Rodríguez Parets Gómez una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Zona de servicio del puerto de Santander.
Superficie aproximada: 1.222 metros cuadrados.
Destino: Construcción de dos naves para vivero industrial de crustáceos, almacén frigorífico y almacén de mercancías diversas.
Plazo de realización de las obras: Dieciocho meses.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 41 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y 20 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie del subsuelo ocupada por las tuberías de toma de agua.
Instalaciones: Dos naves de 11 metros de luz y 56 metros de longitud, orientadas en dirección Este y Oeste.
Prescripciones: El concesionario instalará por su cuenta un punto de luz en cada una de las fachadas Este y Oeste del edificio en los lugares y de las características que proponga el Ingeniero Director del puerto. Dichos puntos de luz estarán luciendo desde que se pone hasta que sale el sol, siendo el consumo de la energía eléctrica de cuenta del concesionario.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.